



Dirección de Obras

DECRETO MUNICIPAL N° 63 /

LONGAVI, 18 ENE. 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda N° 1892 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de Diciembre de 2017 mediante el cual asume como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2404 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que determina orden de Subrogancias en ausencia formalizada del Sr. Alcalde y sus directores.

El Decreto Municipal N° 2648 de fecha 26 de diciembre de 2017 que aprueba presupuesto municipal para el año 2018

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero en efectivo y solventar los gastos menores que sean necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de la Unidad de Servicios Territoriales, para realizar pagos de tramites a realizar en el conservador de Bienes Raíces, Notarias, Servicio Salud del Maule, escaneos y fotocopias, devolución de pasajes, repuestos, parquímetros, peajes, materiales de oficina, gastos menores como reparaciones de pane y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el Subtitulo 22° Bienes y Servicios de Consumo"

DECRETO:

1.-AUTORICESE, a doña Pia Alejandra Sepúlveda Hernandez, Grado 10° de la E.M.S. Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

2.-Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 1892 de fecha 22.12.2017.

3.-La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.

4.-La funcionaria deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

5.-Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

V. Arancibia / Pia Sepúlveda / C. San Martin
Distribución:
Funcionaria Autorizada.
Dirección de Obras Municipales.
Dirección de Administración. y Finanzas.
Oficina de Partes.



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

